



CUT: 42148-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 42148-2024, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 07.03.2024, presentado por el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS** con **RUC N° 20527143200**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua con fines de uso doméstico-poblacional, para el proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nro. 292 San Bernardo, Nro. 312 Tres Islas, Nro. 313 Palma Real, Nro. 378 Los Pihuichitos Santa Teresita, Nro. 398 El castañal y Nro. 395 Primero de Agosto del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b) Acreditación de disponibilidad hídrica y**, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUAYAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

SEGUNDO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

TERCERO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para la obtención de la licencia de uso de agua con fines doméstico-poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nro. 292 San Bernardo, Nro. 312 Tres Islas, Nro. 313 Palma Real, Nro. 378 Los Pihuichitos Santa Teresita, Nro. 398 El castañal y Nro. 395 Primero de Agosto del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”*, ubicado en el sector Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios., adjuntando los siguientes documentos: memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea según Formato Anexo N° 10 y el pago por derecho de trámite; asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de inspección ocular.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2024-ANA-AAA.MDD

CUARTO.- Que, de la revisión del expediente, se advierte que la administrada cumplió con efectuar la publicación y colocación de avisos en el modo y forma previstos en el RPAODUAYAEOFNA, conforme persuade del Aviso Oficial N° 0016-2024-ANA-AAA.MDD-ALA-TMD, emitida por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, la Constancia de Publicación N° 009-2024-MPT de fecha 11.04.2024 emitida por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

QUINTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo de fecha 20.03.2024 (ACTA N° 043-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/RLH) se constató el punto de captación proyectado, el mismo que se ubica geográficamente en el sistema de coordenadas UTM WGS84 zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM) en; 459 797 m-E, 8 612 763 m-N; es concordante con la memoria descriptiva. Asimismo, se detalla que, dicho pozo no cuenta con un sistema de aprovechamiento instalado u obras de infraestructura hidráulica.

SEXTO.- Que, con el Informe Técnico N° 0093-2023-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 22.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó: respecto al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos, existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **5 687.06 m³**, con un caudal de explotación de 1.08 l/s, con 4 horas al día, 7 días a la semana y 12 meses al año, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nro. 292 San Bernardo, Nro. 312 Tres Islas, Nro. 313 Palma Real, Nro. 378 Los Pihuichitos Santa Teresita, Nro. 398 El castañal y Nro. 395 Primero de Agosto del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”*, ubicado en el sector Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, recomendando acreditar la disponibilidad hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso doméstico-poblacional a favor de la administrada.

SEPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0052-2024-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 07.05.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que considerando el análisis efectuado por el área técnica, el presente procedimiento cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde acreditar la disponibilidad hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso doméstico-poblacional a favor de la administrada.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Subterránea para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua subterránea con fines de uso doméstico-poblacional a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS** con **RUC N° 20527143200**, para el proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nro. 292 San Bernardo, Nro. 312 Tres Islas, Nro. 313 Palma*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2024-ANA-AAA.MDD

Real, Nro. 378 Los Pihuichitos Santa Teresita, Nro. 398 El castañal y Nro. 395 Primero de Agosto del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”, ubicado en el sector Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, cuya acreditación hídrica es de **5 687.06 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	RUC N°	UNIDAD OPERATIVA	UBICACIÓN POLITICA								
			SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO					
Gobierno Regional de Madre de Dios	20527143200	Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nro 292 San Bernardo, Nro 312 Tres Islas, Nro 313 Palma Real, Nro 378 Los Pihuichitos Santa Teresita, Nro 398 El castañal y Nro 395 Primero de Agosto del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"	Tres Islas	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios					
		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S									
		Este (m)					Norte (m)				
		459 799	8 612 771								
FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACIÓN PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCIÓN PROYECTADO			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Intecuencia Medio Alto Madre de Dios (46647)	Subterránea	Acuífero	Medio Alto Madre de Dios	Poblacional	Doméstico-Poblacional	459 797	8 612 763	-	-		
DATOS TÉCNICOS											
CARACTERÍSTICAS DEL POZO MIXTO					DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA						
Diámetro de Perforación (pulg.)		12	Volumen Máximo Explotable		m ³ /año	5 687.06					
Profundidad (m)		60	Caudal de Explotación		l/s	1.08					
Nivel Estático y Dinámico (m)		---	Régimen de Explotación		h/d	4					
Medidor de Caudal		---			d/s	7					
Equipo de Bombeo		---			m/a	12					
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3): 5 687.06											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
483.01	436.27	483.01	467.43	483.01	467.43	483.01	483.01	467.43	483.01	467.43	483.01

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la Obtención de Licencia de Uso de Agua con fines de uso doméstico-poblacional, tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua con fines de uso doméstico-poblacional, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2024-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Tambopata, a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon